

ANEXO

UNIVERSIDAD GASTÓN DACHARY

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

Los fundamentos del SIED de la Universidad Gastón Dachary (UGD) hacen referencia a una "responsabilidad" de la institución, que radica en "abrir su oferta a los habitantes de la región". Desde lo pedagógico, se menciona la "necesidad de transmitir y reproducir conocimientos", desde un modelo limitado a contribuir "a la sociedad en la formación de profesionales capacitados para la rápida inserción laboral".

Se presenta una visión basada en la "evolución de los sistemas educativos" que modifican los procesos de "enseñanza-aprendizaje", buscando en consecuencia "ser parte de esta nueva tendencia, asimilando los nuevos espacios-tiempos que demandan las personas del mundo actual". Se hace mención a que la EaD permite satisfacer estas demandas sin perder calidad y se expresa que el proyecto institucional posee sus bases en la visión, misión y valores fundamentales y se orienta a la proyección de formar personas capacitadas, responsables y con posibilidades de responder a las demandas de la sociedad actual.

La UGD cuenta con normativa específica referida a la opción pedagógica a distancia: la Resolución Rectoral (R) N° 09/A/18, adjuntada en la presentación original, creó el SIED y aprobó su Reglamento. En la respuesta a la vista, la institución adjuntó una nueva normativa que, sin derogar el Reglamento anterior, aprobó un nuevo Reglamento para el SIED: la Resolución Rectoral N° 18-A-19.

No se hace mención a dificultades u obstáculos para el desarrollo y el fortalecimiento del SIED y su sustentabilidad.

Se prevén distintas actividades de formación y capacitación de docentes "generadores" y "tutores". También se hace mención a la capacitación inicial a estudiantes para el empleo de la plataforma y se menciona la intención de "desarrollar

y/o gestionar los soportes y entornos necesarios para la realización de estas actividades académicas". Asimismo se enuncia la intención de "fomentar e incentivar líneas de investigación en educación a distancia".

En la respuesta a la vista la institución mencionó nuevas normativas: la Resolución N° 07/A/19 aprobó la creación de la Comisión de Asesoramiento, Monitoreo y Evaluación del SIED-UGD; la Resolución N° 16/A/19 aprobó el Plan de Desarrollo del SIED-UGD (Anexo I) y el Proyecto de Formación Docente para la Modalidad a Distancia de la UGD (Anexo II).

Se menciona un convenio marco con la Universidad Nacional de Quilmes firmado en 2013. Del texto del convenio marco no se infiere ninguna acción específica referida a la EaD.

2. Organización y gestión

En la presentación, la institución adjuntó la Resolución Rectoral N° 08/A/18, mediante la que se establecía la estructura de gestión del SIED. En el informe de evaluación original se señaló que no se describían previsiones de desarrollo de dicha estructura que acompañaran el crecimiento en caso de incorporarse las ofertas de carreras proyectadas. También se señaló que no se describía el perfil ni se adjuntaba el *curriculum vitae* del Responsable del SIED. En la respuesta a la vista, la UGD adjuntó la Resolución Rectoral N° 11/A/19, que aprobó la nueva estructura organizativa, derogando parcialmente la Resolución N° 08/A/18, en sus artículos 1° y 3° (deroga la creación de la Dirección de Educación a Distancia en el Artículo 1°, aprobando su nueva estructura organizativa y funcional en el Artículo 2°, sin volver a crearla). En el marco de la misma Resolución se establece que, "a los efectos de cumplimentar lo solicitado por la Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02", se nombra a la Rectora de la Universidad como Responsable del SIED.

En la nueva estructura, la Dirección de Educación a Distancia sigue estando integrada por la Coordinación de Innovación y Soporte Tecnológico y por la Coordinación de Asistencia Pedagógica, aunque incorpora una Coordinación de Investigación en Proyectos de Educación. Para cada una de ellas se definen con

precisión la misión, las funciones y la dependencia jerárquica. Tanto en la Ficha SIED como en la Resolución (R) N° 11/A/19 se menciona que la Dirección de Educación a Distancia depende de la Secretaría Académica, aunque en el organigrama incluido en esa misma Resolución se muestra dependiendo tanto de esta Secretaría como de la Secretaría Administrativa, ambas bajo dependencia del Rectorado.

No queda claro de qué manera esta estructura organizativa articula con las Unidades Académicas y las carreras, siendo que además ha desaparecido la figura del "Asistente Tecnológico para cada una de las sedes" en el nuevo organigrama. En la respuesta a la vista se menciona que las "coordinaciones establecidas en el nuevo organigrama (...) articularán su accionar entre sí y con el staff de la UGD: Secretaría Académica, Secretaría de Investigación y Desarrollo y los Directores de Departamento", pero no se explicita a través de que órganos, dispositivos o procesos. Si bien se crea mediante la Resolución (R) N° 7/A/19 la Comisión de Asesoramiento, Monitoreo y Evaluación del SIED, ésta no tiene un carácter de gestión ejecutiva y permanente que permita articular, coordinar y agilizar la gestión con las tareas académicas transversales (departamentos y carreras).

Por otro lado, la nueva Resolución no designa nuevos Coordinadores, siendo que en ese acto se deroga el artículo 3° de la Resolución N° 08/A/18, mediante el cual habían sido designados. No se adjuntan otras Resoluciones con nuevas designaciones, como tampoco el *curriculum vitae* del Director de Educación a Distancia, que permitiría evaluar el perfil del responsable de la estructura de gestión.

La programación académica actual de la Universidad no contempla carreras a distancia, aunque sí existen 3 carreras de grado presenciales con 30%-50% de carga horaria total no presencial, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de grado		
Departamento de Arquitectura Diseño y Comunicación Visual	Licenciatura en Diseño Industrial	Presencial 30%-50%
Departamento de Arquitectura Diseño y Comunicación Visual	Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual	Presencial 30%-50%
Departamento de Ciencias Económicas y Empresariales	Licenciatura en Comercio Internacional	Presencial 30%-50%

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se consignan cuatro carreras de grado: las Licenciaturas en Producción Agropecuaria, en Gestión de Políticas Públicas, en Marketing, y en Turismo y Hotelería.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguren la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La Resolución (R) N° 16/A/19 crea un Plan de Desarrollo del SIED que resulta pertinente y adecuado, formulando cinco ejes estratégicos. Se considera suficiente para responder a lo señalado en el informe original, en lo referido a las previsiones de desarrollo de la estructura de gestión que acompañaran el crecimiento de la oferta académica.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En el informe de evaluación original se señaló que no aparecía claramente la intervención de equipos multidisciplinarios que aborden aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. En la respuesta a la vista la institución adjuntó el antes mencionado Plan de Desarrollo del SIED donde, como fue dicho anteriormente, se identifican cinco Ejes Programáticos, que resultan pertinentes: organizacional, pedagógico, tecnológico, de gestión académico-administrativa y de investigación, seguimiento y evaluación continua del SIED.

En lo referido a los lineamientos para la producción de materiales, la Universidad agregó referencias en dos de las nuevas normativas adjuntadas: la Resolución (R) N° 11/A/19 y la Resolución (R) N° 16/A/19. En la primera, se menciona que la Coordinación de Asistencia Pedagógica tiene entre sus funciones la producción de materiales y la planificación y diseño de unidades pedagógicas. En la segunda, el Eje Pedagógico incluye entre sus actividades el "asesoramiento a docentes en la opción

pedagógica a distancia y en el diseño y realización de materiales didácticos multimediales”.

En la Ficha SIED se menciona el acceso a diferentes tipos de materiales en diversos formatos digitales: Programa, Plan de Trabajo, bibliografía obligatoria y complementaria, videos de presentación de la materia, imágenes y sonido.

En cuanto a procedimientos, lineamientos o pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, en el informe de evaluación original se señaló que no se describía una política institucional al respecto, ni los criterios y medidas que se emplean para garantizar las condiciones de confiabilidad, validez y sincronía. En la respuesta a la vista la institución adjuntó la Resolución (R) N° 18/A/19 aprobando el nuevo Reglamento del SIED UGD, en el que se dedica un apartado a la evaluación en la opción pedagógica. Se detallan tanto las evaluaciones parciales en modalidad virtual, como las evaluaciones finales, que son presenciales. Se prevé que incluirán “procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, así también la sincronía entre docentes y estudiantes”. Se prevén también instancias de consulta con asesores externos a la Universidad. Se estipula que “las evaluaciones finales de aprobación del espacio curricular, en todos los casos, se desarrollarán bajo la modalidad presencial, en las instalaciones de la Universidad”, lo cual resulta coherente y pertinente a modalidades presenciales con 30%-50% de carga horaria total a distancia.

En el informe de evaluación original se señaló también que no se mencionaba ni se presentaba un reglamento para las prácticas profesionales y la supervisión por parte de los docentes, las cuales eran desarrolladas según criterios "ad hoc" en el caso de cada carrera. En la respuesta a la vista, la Universidad adjuntó un nuevo Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para las carreras incluidas en el SIED, que resulta adecuado y pertinente, el cual fue aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 13/A/19.

No se mencionan actividades actuales de investigación. No obstante, se indica que "la UGD prevé en su Plan de Desarrollo Institucional, generar políticas tendientes a la participación activa de docentes, estudiantes y graduados en la formulación de proyectos y programas de investigación" orientados a la modalidad, en el marco de las convocatorias que se realizarán desde la Secretaría de Investigación de la Universidad.

A esto se le añaden los nuevos elementos aportados en la respuesta a la vista: como fue dicho anteriormente, la Dirección de Educación a Distancia ahora cuenta con una Coordinación de Investigación en Proyectos de Educación; además, la nueva Resolución (R) N° 16/A/19 aprobó el Proyecto de Formación Docente para la Modalidad a Distancia, el cual "a través de variados seminarios brindará un espacio de formación y reflexión que enriquecerá las prácticas de enseñanza desde la inclusión y utilización de las TIC en la actividad de los docentes en entornos virtuales". Asimismo, en el Eje de Investigación del Plan de Desarrollo del SIED-UGD, se prevé la creación de un Programa de Investigación Institucional orientado al SIED.

Por otro lado, fue señalado en el informe de evaluación original que no se mencionaban criterios pedagógicos ni pautas claras que organicen y sistematicen la información en función de realizar actividades de seguimiento, evaluación y planes de mejora del proyecto pedagógico. En la respuesta a la vista la UGD adjuntó las antes mencionadas Resoluciones Rectorales N° 7/A/19 y N° 16/A/19. Ambas normativas contribuyen a conformar instancias para el seguimiento, estrategias de evaluación y planes de mejora del proyecto pedagógico, y aportan un detalle de las pautas previstas para su cumplimiento.

4. Cuerpo académico

Existen criterios y procedimientos explícitos para la selección y designación de los docentes. Son los mismos para la modalidad presencial que los que se aplican para la opción pedagógica a distancia y se explicitan en la Resolución Rectoral N° 46/A/16. Pero además se rigen por las especificidades establecidas en el nuevo Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia, aprobado por la Resolución Rectoral N° 18/A/19, que reemplazaría al Reglamento que había sido aprobado por la Resolución Rectoral N° 09/A/18 que creó el SIED (cuya derogación no se acredita en la presentación).

El nuevo Reglamento menciona en su Artículo 15°: "Los docentes serán seleccionados, designados y evaluados según la normativa institucional correspondiente, en vigencia: Reglamento General de Estudios, Reglamento Docente y

Régimen de Contratación Docente". No obstante, sólo se adjunta el Reglamento Docente (Resolución Rectoral N° 46/A/16).

El Reglamento aprobado por la Resolución Rectoral N° 09/A/18 diferenciaba al Docente-Generador del Docente-Tutor, a quien designaba cada Unidad Académica, siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Docente. Además se establecían los deberes y derechos de los docentes en la opción pedagógica a distancia, entre los cuales se estipulaba realizar y aprobar el Curso de Capacitación Interna dispuesto en el Campus Virtual UGD, como requisito obligatorio para el inicio de sus actividades como docente. También se especificaban las obligaciones del Docente-Generador y se establecía que tendría una capacitación tecnológica y pedagógica para desarrollar los módulos del curso, a cargo de los respectivos coordinadores y asistentes tecnológicos. Se estipulaban, asimismo, las funciones del Docente Tutor. El nuevo Reglamento no menciona los distintos roles docentes.

La designación de los docentes está a cargo de las Unidades Académicas. A los deberes y derechos establecidos en el Reglamento Docente, se le agregan los deberes que se mencionan en el Artículo 21° del nuevo Reglamento del SIED. Entre ellos se encuentra el de realizar y aprobar el Curso de Capacitación Introductorio que se halla dispuesto en el Campus Virtual, como requisito obligatorio para el inicio de sus actividades como docente. Además, deben asistir a las reuniones convocadas por la Unidad Académica y/o la Dirección de Educación a Distancia, como así también a los cursos de capacitación presencial y virtual para su actualización permanente. La Dirección de Educación a Distancia y la Unidad Académica de cada carrera realizarán el seguimiento de los docentes.

En el informe de evaluación original se observó que no se aportaban mayores detalles acerca de la modalidad, metodología y duración de las capacitaciones a los docentes. En la respuesta a la vista, la Universidad adjuntó un Proyecto de Formación Docente para la Modalidad a Distancia como Anexo II de la Resolución (R) N° 16/A/19. El Proyecto se compone de un Curso Introductorio para la Enseñanza en Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA) y Seminarios de Formación. Se estipula "un proyecto de Formación Docente continua para la Modalidad a Distancia

con distintos niveles de profundización de las capacitaciones y una diversidad de núcleos de problematización”.

5. Alumnos

Las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos resultan suficientes y adecuadas para la actual oferta de carreras con 30%-50% de carga horaria total a distancia. Se describen dos instancias: la primera dentro de la plataforma virtual, donde se acompaña al estudiante con un conjunto de tutoriales en formato *PDF* y video-tutoriales a través de un canal de *YouTube* creado a tal efecto. La otra instancia es presencial y consta de dos fases: la primera, durante la primera clase por medio de una charla resumen conceptual y práctica que se realiza en conjunto con el "Área de Producción de Contenidos"; la segunda fase es optativa, mediante un curso práctico. No se adjuntan dichos tutoriales, de modo que no puede apreciarse su calidad.

Las instancias mediadas por tecnologías se realizan a través de la plataforma, mediante herramientas y recursos idóneos. No se especifica la metodología de empleo ni, más allá de estar disponibles en la plataforma, cuáles de esas herramientas se usan efectivamente y con qué criterios pedagógicos. Se prevé a futuro la utilización de *Open Meeting* como plataforma para videoconferencias.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En el informe de evaluación original se señaló que no se aportaba información respecto del conjunto de sistemas para la gestión académica y administrativa. En la respuesta a la vista la institución consignó que se cuenta con sistemas basados en la red local (Intranet) y basados en Internet. Los primeros son aquellos orientados a la gestión académica, los que a su vez poseen subsistemas de alumnado, de emisión de títulos, de

cursos y lectura de huellas. Por otro lado, se encuentran los sistemas de gestión administrativa, articulados a un software como Tango Gestión, y sistemas de desarrollo propio (cuotas, becas y designación de docentes). También la UGD cuenta con una plataforma Moodle 2.5 que posee las aulas virtuales de las materias de las diferentes ofertas académicas que provee la UGD, espacios institucionales, cursos, entre otros. En cuanto a biblioteca, la misma puede ser utilizada desde cada una de las sedes, tanto para los estudiantes de la oferta presencial como a distancia. La misma interactúa con librerías digitales de acceso abierto, bases de datos específicas y acceso a revistas digitales. Además la UGD posee un área de servidores encargada de mantener la infraestructura física y lógica de red y el conjunto de servidores.

La nueva información aportada se considera suficiente para responder al señalamiento efectuado.

7. Unidades de apoyo

La Universidad no informa UdA.

Consideraciones Finales

La UGD cuenta con normativa específica referida a la opción pedagógica a distancia: la Resolución Rectoral (R) N° 09/A/18 adjuntada en la presentación original, creó el SIED y aprobó su Reglamento. En la respuesta a la vista, la institución adjuntó una nueva normativa que, sin derogar el Reglamento anterior, aprobó un nuevo Reglamento para el SIED: la Resolución Rectoral N° 18-A-19. Asimismo, la Resolución Rectoral N° 11/A/19 deroga la creación de la Dirección de Educación a Distancia en el Artículo 1°, aprobando su nueva estructura organizativa y funcional en el Artículo 2°, sin volver a crearla. Por otro lado, tanto en la Ficha SIED como en la Resolución (R) N° 11/A/19 se menciona que la Dirección de Educación a Distancia depende de la Secretaría Académica, aunque en el organigrama incluido en esa misma Resolución se muestra dependiendo tanto de esta Secretaría como de la Secretaría Administrativa, ambas bajo dependencia del Rectorado.

En la presentación original, la institución adjuntó la Resolución Rectoral N° 08/A/18, mediante la que se establecía la estructura de gestión del SIED. En el informe de evaluación original se señaló que no se describían previsiones de desarrollo de dicha estructura que acompañaran el crecimiento en caso de incorporarse las ofertas de carreras proyectadas. También se señaló que no se describía el perfil ni se adjuntaba el *curriculum vitae* del Responsable del SIED. En la instancia de respuesta a la vista, la UGD adjuntó la Resolución Rectoral N° 11/A/19, que aprobó la nueva estructura organizativa, derogando parcialmente la Resolución N° 08/A/18, en sus artículos 1° y 3°. En el marco de la misma, se nombra a la Rectora de la Universidad como Responsable del SIED.

En la nueva estructura, la Dirección de Educación a Distancia sigue estando integrada por la Coordinación de Innovación y Soporte Tecnológico y por la Coordinación de Asistencia Pedagógica, aunque incorpora una Coordinación de Investigación en Proyectos de Educación. Para cada una de ellas se definen con precisión la misión, las funciones y la dependencia jerárquica.

No queda claro de qué manera esta estructura organizativa articula con las Unidades Académicas y las carreras, siendo que además ha desaparecido la figura del "Asistente Tecnológico para cada una de las sedes" en el nuevo organigrama. En la respuesta a la vista se menciona que las "coordinaciones establecidas en el nuevo organigrama (...) articularán su accionar entre sí y con el staff de la UGD: Secretaría Académica, Secretaría de Investigación y Desarrollo, y los Directores de Departamento", pero no se explicita a través de qué órganos, dispositivos o procesos. Si bien se crea mediante la Resolución (R) N° 7/A/19 la Comisión de Asesoramiento, Monitoreo y Evaluación del SIED, ésta no tiene un carácter de gestión ejecutiva y permanente que permita articular, coordinar y agilizar la gestión con las tareas académicas transversales (departamentos y carreras).

Por otro lado, la nueva Resolución no designa nuevos Coordinadores, siendo que en ese acto se deroga el artículo 3° de la Resolución N° 08/A/18, mediante el cual habían sido designados. No se adjuntan otras Resoluciones con nuevas designaciones, como tampoco el *curriculum vitae* del Director de Educación a Distancia, que permitiría evaluar el perfil del responsable de la estructura de gestión específica.

En el informe de evaluación original se señaló que no aparecía claramente la intervención de equipos multidisciplinarios que aborden aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. En la respuesta a la vista la institución adjuntó la Resolución (R) N° 16/A/19 que crea un Plan de Desarrollo del SIED, en el cual se identifican cinco Ejes Programáticos: organizacional, pedagógico, tecnológico, de gestión académico-administrativa, y de investigación, seguimiento y evaluación continua del SIED. Se considera que los mismos resultan pertinentes.

En lo referido a los lineamientos para la producción de materiales, la Universidad agregó referencias en dos de las nuevas normativas adjuntadas: la Resolución (R) N° 11/A/19 y la Resolución (R) N° 16/A/19. En la primera, se menciona que la Coordinación de Asistencia Pedagógica tiene entre sus funciones la producción de materiales y la planificación y diseño de unidades pedagógicas. En la segunda, el Eje Pedagógico incluye entre sus actividades el "asesoramiento a docentes en la opción pedagógica a distancia y en el diseño y realización de materiales didácticos multimediales".

En cuanto a procedimientos, lineamientos o pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, en el informe de evaluación original se señaló que no se describía una política institucional al respecto, ni los criterios y medidas que se emplean para garantizar las condiciones de confiabilidad, validez y sincronía. En la respuesta a la vista, la institución adjuntó la Resolución (R) N° 18/A/19 que aprueba el nuevo Reglamento del SIED UGD, en el que se dedica un apartado a la evaluación, específicamente en la opción pedagógica. Se detallan tanto evaluaciones parciales en modalidad virtual, como las evaluaciones finales, de carácter presencial. Se prevé incluir procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, así también la sincronía entre docentes y estudiantes. Se prevén también instancias de consulta con asesores externos a la Universidad. Se estipula que "las evaluaciones finales de aprobación del espacio curricular, en todos los casos, se desarrollarán bajo la modalidad presencial, en las instalaciones de la Universidad", lo cual resulta coherente con la modalidad presencial con 30%-50% de carga horaria total a distancia.

En el informe de evaluación original se señaló también que no se mencionaba ni se presentaba un reglamento para las prácticas profesionales y la supervisión por parte

de los docentes, las cuales eran desarrolladas según criterios "ad hoc" en el caso de cada carrera. En la respuesta a la vista, la Universidad adjuntó un nuevo Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para las carreras incluidas en el SIED, que resulta adecuado y pertinente, el cual fue aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 13/A/19.

Por otro lado, fue señalado en el informe de evaluación original que no se mencionaban criterios pedagógicos ni pautas claras que organicen y sistematicen la información en función de realizar actividades de seguimiento, evaluación y planes de mejora del proyecto pedagógico. En la respuesta a la vista la UGD adjuntó las mencionadas Resoluciones Rectorales N° 7/A/19 y N° 16/A/19. Ambas normativas contribuyen a conformar instancias para el seguimiento, estrategias de evaluación y planes de mejora del proyecto pedagógico, así como pautas para su cumplimiento.

En el informe de evaluación original se observó que no se aportaban mayores detalles acerca de la modalidad, metodología y duración de las capacitaciones a los docentes. En la respuesta a la vista, la Universidad adjuntó un Proyecto de Formación Docente para la Modalidad a Distancia como Anexo II de la Resolución (R) N° 16/A/19. El Proyecto se compone de un Curso Introductorio para la Enseñanza en Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA) y Seminarios de Formación. Se estipula "un proyecto de Formación Docente continua para la Modalidad a Distancia con distintos niveles de profundización de las capacitaciones y una diversidad de núcleos de problematización".

Se aprecia la existencia de instancias y estrategias de ambientación, capacitación y soporte de los estudiantes, tanto virtuales como presenciales.

En el informe de evaluación original se señaló que no se aportaba información respecto del conjunto de sistemas para la gestión académica y administrativa. En la respuesta a la vista la institución consignó que se cuenta con sistemas basados en la red local (Intranet) y basados en Internet. Los primeros son aquellos orientados a la gestión académica, los que a su vez poseen subsistemas de alumnado, de emisión de títulos, de cursos y lectura de huellas. Por otro lado, se encuentran los sistemas de gestión administrativa, articulados a un software como Tango Gestión, y sistemas de desarrollo propio. También la UGD cuenta con una plataforma Moodle 2.5 que posee las aulas

virtuales de las materias de las diferentes ofertas académicas que provee la UGD, espacios institucionales, cursos, entre otros. En cuanto a biblioteca, la misma puede ser utilizada desde cada una de las sedes, tanto para los estudiantes de la oferta presencial como a distancia. La misma interactúa con librerías digitales de acceso abierto, base de datos específicas y acceso a revistas digitales. Además la UGD posee un área de servidores encargada de mantener la infraestructura física y lógica de red y el conjunto de servidores.

La nueva información aportada se considera suficiente para responder al señalamiento efectuado.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Gastón Dachary y que solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 1).
2. Las estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (articulación entre la estructura de gestión del SIED y las Unidades Académicas, organigrama) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-16405556-APN-DEI#CONEAU anexo U DACHARY

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.